

I

RESOLUCION No.88-2-1-104317

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No.ADM-88394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No.ADM-88397 de 25 de agosto de 1988:

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 27 DE JULIO DE 1988, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. Katia Murrieta Wong, la escritura pública de aumento de capital reforma integral y codificación del estatuto social de la Compañia SERVIVENTAS SERVICIOS Y VENTAS S.A.;

QUE los economistas Roberto Baquerizo Valenzuela y Carlos Cárdenas Maratía en sus calidades de vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente de la Compañia, con el patrocinio del Ab. Luis Vélez Arizaga, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-2911-IA del 22 de septiembre de 1988, el mismo que amplía el Informe No.88-2105-IA del 4 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-2111 del 5 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia SERVIVENTAS SERVICIOS Y VENTAS S.A., por la cantidad de SIETE MILLONES DE SUQUES, dividido en siete mil nuevas acciones de un mil suques cada una; y, b) la reforma integral y codificación del estatuto social constantes en la referida escritura pública.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0023

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 88-2-1-1-

CIA.: SERVIVENTAS SERVICIOS Y VENTAS S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública ~~que se aprueba~~ tome nota del contenido de la presente Resolución y ~~de la~~ razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de febrero de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se ~~aprobó~~ ~~en la~~ presente Resolución y sienta razón de

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

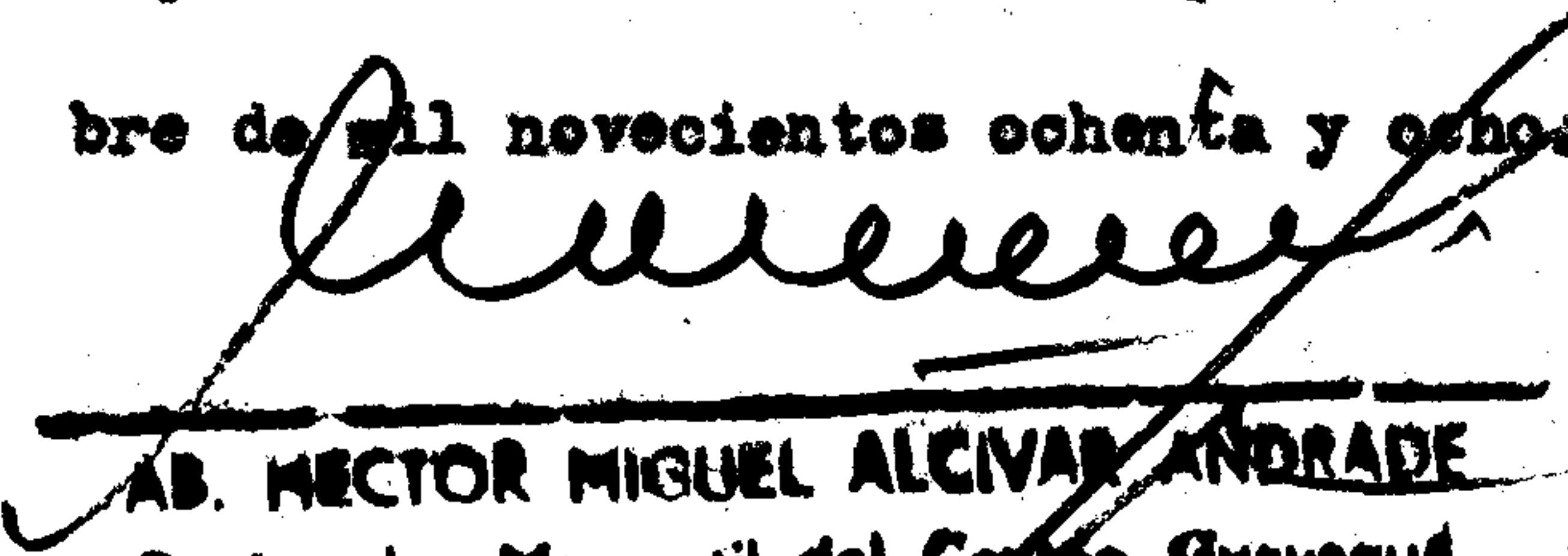
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM.cdo.
DL.JIA/
Exp. #41377-84

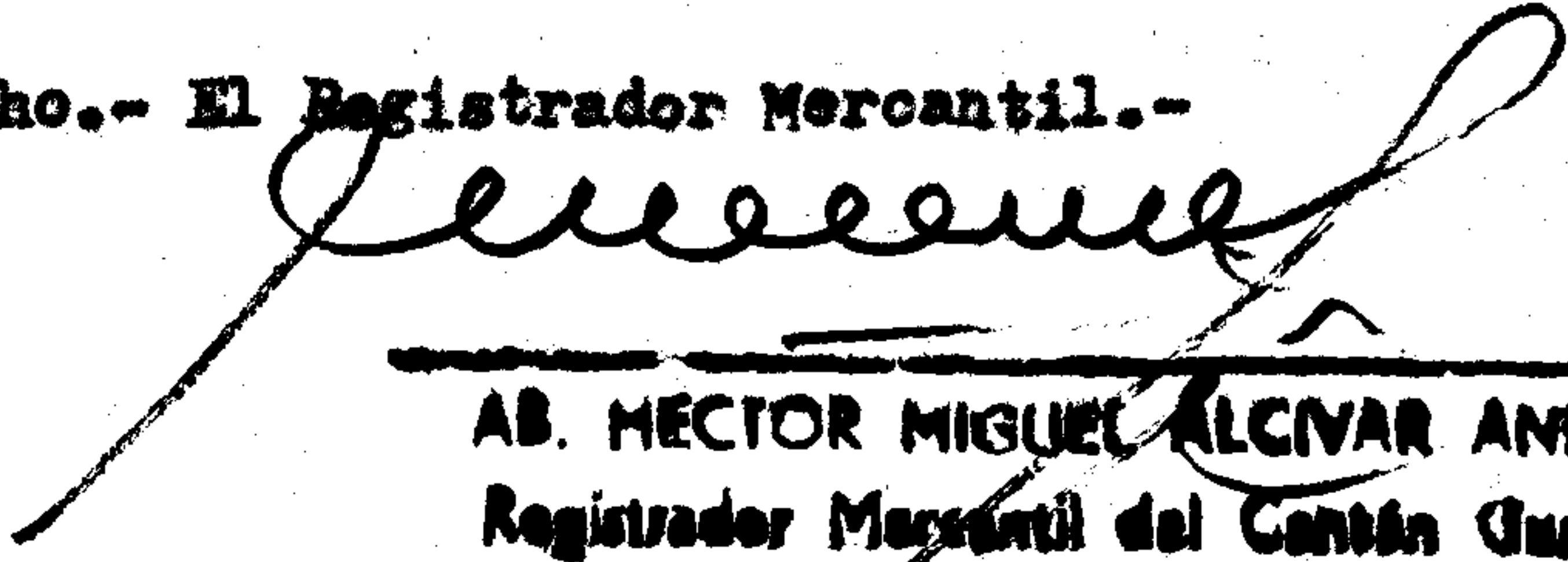
Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo.

Las 40.593 a 40.594, número 11.263 del Registro Mercantil y anetada
bajo el número 16.308 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Octu-
bre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de la Resolución anterior a feja 10.253 del Registro Mer-
cantil de 1.984 ; 991 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de las
inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y siete de Octubre de mil
novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

